

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA: Reactivación y Fortalecimiento Empresarial Sevilla y Caicedonia – Emergencia 2026

ENTIDAD ADMINISTRADORA: Cámara de Comercio de Sevilla

CATEGORÍAS ASIGNADAS A LOS BENEFICIARIOS: ESTADO CRÍTICO, GRAVE, MODERADO y BAJO.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente documento establece los términos, condiciones y requisitos para la asignación de los aportes destinados a los establecimientos comerciales de Sevilla y Caicedonia caracterizados tras el evento sísmico del 10 de agosto de 2026 y que se encuentran en el censo realizado por esta entidad hasta el 24 de agosto del 2026.

2. LÍNEAS DE APOYO AUTORIZADAS

Las líneas de apoyo tienen como finalidad contribuir a la recuperación y continuidad de la actividad económicas de los empresarios con establecimiento comercial afectados por la emergencia ocurrida el 10 de agosto.

El apoyo se otorgará bajo un criterio de flexibilidad, pertinencia y relación directa con la actividad económica desarrollada por cada empresario, teniendo en cuenta que las afectaciones generadas por la emergencia fueron diferentes en cada establecimiento y que, por tanto, las necesidades de recuperación no son homogéneas.

Los aportes deberán ser destinados exclusivamente a compras o contrataciones realizadas con posterioridad al 10 de agosto de 2026.

Líneas:

1. Reparación, adecuación y recuperación del establecimiento comercial

Podrán reconocerse gastos en los que haya incurrido el empresario para reparar, adecuar o recuperar las condiciones necesarias para continuar desarrollando su actividad económica, como consecuencia de los daños ocasionados por la emergencia.

Esta línea podrá comprender, entre otros, gastos relacionados con reparación de fachadas, vitrinas, puertas, ventanas, avisos, instalaciones, espacios de atención al público, adecuaciones menores, materiales de construcción, mano de obra u otros elementos requeridos para recuperar la funcionalidad del establecimiento.

En los casos que se presenten en esta línea, el comité de presidencia evaluará la relación existente entre las reparaciones y adecuaciones solicitadas versus la pertinencia, la relación con

la actividad económica que ejercen y el gasto, se revisará si la adecuación le corresponde al arrendatario en caso de ser inquilino, de lo contrario el comité podrá solicitar los documentos necesarios adicionales para verificar la pertinencia.

2. Reposición o reparación de equipos, herramientas y elementos necesarios para la operación

Podrán reconocerse gastos destinados a la reparación o reposición de equipos, herramientas, máquinas y elementos necesarios para el desarrollo habitual de la actividad económica.

La aprobación del apoyo estará determinada por la relación entre el elemento adquirido o reparado y la actividad desarrollada por el empresario.

En los casos que se presenten en esta línea, el comité de presidencia evaluará la relación existente entre las solicitudes de reposición o reparación de equipos, herramientas y elementos versus la pertinencia del gasto y la actividad económica.

3. Reposición de muebles, enseres y elementos de funcionamiento comercial

Podrán reconocerse gastos asociados con la reposición o reparación de muebles, enseres y elementos necesarios para la atención al público, almacenamiento, exhibición o funcionamiento del establecimiento.

Esta categoría podrá incluir, entre otros, estanterías, mostradores, exhibidores, mesas, sillas, elementos de almacenamiento y demás bienes que guarden relación directa con la actividad económica desarrollada.

En los casos que se presenten en esta línea, el comité de presidencia evaluará la relación existente entre las solicitudes de reposición de muebles, enseres y elementos versus la pertinencia del gasto y la actividad económica.

4. Reposición de mercancías, inventarios, insumos y materias primas

Podrán reconocerse gastos efectuados por el empresario para reponer mercancías, inventarios, insumos o materias primas que hayan sido perdidos, deteriorados o afectados como consecuencia de la emergencia, siempre que estos correspondan a bienes que hagan parte de la actividad económica habitual del establecimiento.

La finalidad de esta línea será contribuir a que los empresarios puedan recuperar su capacidad de abastecimiento y retomar la comercialización o producción de los bienes y servicios que constituyen el objeto de su actividad económica.

En los casos que se presenten en esta línea, el comité de presidencia evaluará la relación existente entre las solicitudes de reposición de mercancías, inventarios, insumos y materias primas versus la pertinencia del gasto y la actividad económica.

5. Gastos asociados al traslado y reubicación del establecimiento

Podrán reconocerse gastos directamente relacionados con el traslado o reubicación temporal o permanente del establecimiento cuando, como consecuencia de la emergencia, el empresario se haya visto obligado a abandonar o modificar el lugar donde desarrollaba su actividad económica.

En esta línea podrán considerarse, entre otros, servicios de transporte, trasteo, traslado de equipos, muebles, mercancías, herramientas, arrendamiento y demás elementos necesarios para restablecer la actividad comercial en un nuevo espacio.

En los casos que se presenten en esta línea, el comité de presidencia evaluará la relación existente entre las solicitudes de gastos asociados al traslado y reubicación del establecimiento versus la pertinencia del gasto y la actividad económica.

6. Gastos indispensables para la continuidad y reactivación de la actividad empresarial

Podrán reconocerse otros gastos extraordinarios en los que haya incurrido el empresario como consecuencia directa de la emergencia, siempre que sean indispensables o razonablemente necesarios para restablecer la operación, continuidad o reactivación de su establecimiento y se encuentren debidamente soportados.

La inclusión de esta categoría busca evitar que el mecanismo de apoyo se limite exclusivamente a una lista cerrada de bienes, permitiendo atender de manera proporcional las diferentes realidades que enfrentaron los empresarios afectados.

En los casos que se presenten en esta línea, el comité de presidencia evaluará la relación existente entre las solicitudes de gastos indispensables o versus la pertinencia del gasto y la actividad económica.

3. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN Y DESEMBOLSO

Para hacer efectivo el reembolso de los recursos, el empresario deberá cumplir y radicar ante la Cámara de Comercio de Sevilla los siguientes documentos físicos.

1. **Estar registrados y renovado en Cámara de Comercio:** Contar con la inscripción antes del 10 de agosto del 2026 y renovación vigente al 2026 de su establecimiento comercial.
2. **Antecedentes:** No encontrarse reportado en los registros de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.
3. **Solicitud formal de apoyo:** Presentar una carta debidamente firmada por el propietario del establecimiento comercial, dirigida a la Cámara de Comercio de Sevilla, donde se detalle claramente la afectación sufrida a causa del sismo y el tipo de aporte requerido de acuerdo con las líneas de apoyo del programa. *(Modelo de solicitud es suministrado por la Cámara de Comercio)*

4. **Registro de evidencia fotográfica:** Adjuntar fotografías claras impresas (máximo 1 por daño) que demuestren los daños físicos en el establecimiento comercial, maquinaria, inventarios o enseres afectados por el sismo del 10 de agosto.
5. **Soportes de compra:** Adjuntar las facturas o documentos equivalentes que justifiquen el valor y la destinación del recurso solicitado (compra de inventario, equipos, reparación de infraestructura o pago de proveedores), Certificado de Cámara de Comercio y RUT del proveedor.
6. **Certificación bancaria:** Presentar certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) a nombre del comerciante matriculado (persona natural) o de la razón social (persona jurídica), donde se realizará la consignación o desembolso del apoyo.
7. **RUT:** El empresario debe presentar el Registro Único Tributario actualizado.

***Nota Importante:** Se promoverá que las adquisiciones requeridas para la recuperación empresarial sean realizadas, en establecimientos comerciales formalmente establecidos en los municipios de Sevilla y Caicedonia, con el propósito de generar un efecto multiplicador sobre la economía local, dinamizar el comercio del territorio y contribuir a la recuperación integral del tejido empresarial. Por lo cual Cuando exista oferta disponible en el comercio local que permita atender la necesidad del empresario, se priorizará la adquisición dentro del territorio. No obstante, cuando se trate de bienes, equipos, insumos o servicios de carácter especializado que no se encuentren disponibles en el comercio local, o cuyas características técnicas hagan necesaria su adquisición por fuera de los municipios, podrá autorizarse la compra a proveedores externos, previa verificación de la necesidad y pertinencia por parte de la Cámara de Comercio de Sevilla.*

4. COMPROMISOS Y CONTROL

- **Firma del Acta de Entrega:** El beneficiario una vez notificado de la aprobación de documentos deberá presentarse personalmente en la fecha y hora notificada para firmar acta de entrega del apoyo asignado.
- **Compromiso:** El empresario se compromete a continuar con su actividad comercial mínimo un año más.
- **Verificación en campo:** La Cámara de Comercio de Sevilla a través del Comité de Presidencia realizarán visitas técnicas para auditar la veracidad de los soportes en caso de ser necesario.

5. FECHAS DE POSTULACIÓN

Los empresarios podrán presentar la solicitud con sus respectivos documentos desde el próximo jueves 3 de septiembre hasta el 16 de septiembre del 2026.

6. FECHAS PARA REALIZAR VERIFICACION DE DOCUMENTOS

Del 17 al 23 de septiembre la Cámara de Comercio mediante el comité de presidencia realizará las verificaciones de las solicitudes que llegaron en las fechas establecidas y procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos.

7. FECHAS ACTA DE ENTREGA.

Del 24 al 30 de septiembre se establece como fecha para firmar el acta de entrega, en estas fechas la cámara citará al empresario para que comparezca a firmar la entrega del apoyo asignado.

8. FECHA DESEMBOLSOS.

Del 1 al 7 de octubre la Cámara de Comercio realizará el respectivo desembolso del apoyo correspondiente, los empresario en estatus de afiliados se les dará prioridad en el momento de realizar el respectivo desembolso.

9. EMPRESARIOS CATEGORÍA BAJA.

Los empresarios que están categorizados con afectación baja se le hace entrega de un apoyo en especie el cual se entregara previa citación.

10. FECHAS ENTREGA Y FIRMA DE ACTA

La entrega del apoyo en especie y la firma correspondiente del acta de entrega se realizará del 8 al 20 de octubre del 2026.

11. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El presente proyecto fue aprobado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Sevilla, en ejercicio de sus competencias, con el propósito de contribuir a la reactivación y fortalecimiento del sector empresarial de Sevilla y Caicedonia afectado por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Los recursos destinados a esta iniciativa provienen exclusivamente de recursos propios de la Cámara de Comercio de Sevilla, de naturaleza privada y pública, y serán asignados de acuerdo con los criterios, requisitos y mecanismos de verificación establecidos en los presentes Términos de Referencia, procurando una gestión responsable, transparente y objetiva.

El hecho de que los beneficiarios accedan a este apoyo con recursos propios de la Cámara no limita ni impide su participación o eventual acceso a otros programas, ayudas, proyectos o recursos que sean ofrecidos por entidades del orden municipal, departamental o nacional, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por cada una de dichas entidades.

Con esta iniciativa, la Cámara de Comercio de Sevilla reafirma su compromiso con el empresariado de su jurisdicción y con la recuperación de la actividad económica, brindando acompañamiento dentro del ámbito de sus competencias y capacidades institucionales.

Los anteriores términos de referencia estarán publicados junto con el proyecto en la pagina web de la entidad a partir del 3 de septiembre del 2026.